

MEMORANDO



20180100018633

Fecha: 18-05-2018

PARA: Doctor Germán Eduardo Osorio Cifuentes, Director Ejecutivo

DE: Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al Primer Trimestre de la vigencia fiscal 2018.

Respetado doctor Osorio:

El Grupo de Trabajo de Control Interno de la UAE CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en el Decreto 0984 de 2012 con sus normas modificatorias, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al primer trimestre de la vigencia fiscal 2018.

A continuación, las principales observaciones:

Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.

Una vez verificado el cumplimiento de la Resolución UAE-CRA No. 136 se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la Comisión de Regulación. Sin embargo en opinión de este despacho, es conveniente fortalecer algunos mecanismos de control inmersos en la norma citada, así:

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera y/o Oficina asesora de Planeación y TIC	Recomendaciones / Observaciones
<p>Vacaciones:</p> <p>Disfrute de vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.</p>	<p>De acuerdo a la verificación realizada se evidenció que al 31 de marzo de 2018, cinco funcionarios no habían disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haber sido causados sus derechos.</p>	<p><i>Al respecto es pertinente indicar:</i></p> <p>1) <i>La servidora MARÍA DEL CARMEN SANTANA, solicitó el disfrute de un periodo de vacaciones a partir del 12 de julio de 2018, las cuales se encuen-</i></p>	<p>Si bien y como lo informa la Subdirección Administrativa y Financiera, las vacaciones de cuatro de los casos señalados se encuentran autorizadas por la entidad, esta autorización no avala el incumplimiento de las normas de austeridad que rigen a la</p>

MEMORANDO



20180100018633

		<p> <i>tran debidamente autorizadas por la Dirección Ejecutiva.</i> </p> <p>2) <i>La servidora MYRIAM STELLA ORJUELA VARGAS, solicitó el reanude de trece (13) días interrumpidas a partir del 26 de junio al 13 de julio de 2018. Y programó el disfrute de un nuevo período de vacaciones a partir del 26 de julio de 2018.</i></p> <p>3) <i>La servidora DERLY LILIANA VERA OSPINA, solicitó el disfrute de un período de vacaciones a partir del 12 de junio de 2018, las cuales se encuentran debidamente autorizadas por la Dirección Ejecutiva.</i></p> <p>4) <i>La servidora YO-LANDA CORTÉS DÍAZ, solicitó el disfrute de un período de vacaciones a partir del 01 de junio de 2018, las cuales se encuentran debidamente autorizadas por la Dirección Ejecutiva.</i></p>	<p>entidad, en especial el artículo 1° de la Resolución UAE-CRA 136 de 2017 que señala lo siguiente: "Vacaciones: Todos los servidores públicos de la entidad deberán disfrutar las vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se ha causado el derecho a su disfrute. (...)"</p> <p>En los casos citados por este despacho se detalla el tiempo en el que se excede el término establecido en la citada normatividad:</p> <p>Maria del Carmen Santana. Vacaciones cumplidas el 10/11/2016. Tiempo que excede según resolución al 30 de marzo de 2018: 140 días.</p> <p>Myriam Stella Orjuela. Vacaciones cumplidas el 30/09/2016. Tiempo que excede según resolución al 30 de marzo de 2018: 180 días.</p> <p>Derly Liliana Vera. Vacaciones cumplidas el 18/01/2017. Tiempo que excede según resolución al 30 de marzo de 2018: 70 días.</p> <p>Yolanda Cortés Díaz. Vacaciones cumplidas el 30/05/2016. Tiempo que excede según resolución al 30 de marzo de 2018: 300 días.</p>
--	--	--	--

MEMORANDO



20180100018633

			<p>Jaime Humberto Mesa. Vacaciones cumplidas el 25/03/2017. Tiempo que excede según resolución al 30 de marzo de 2018: 5 días.</p> <p>Por lo anterior se solicita a la Dirección Ejecutiva y a la Subdirección Administrativa y Financiera, que se tomen las medidas pertinentes para que se dé cumplimiento a la citada norma de austeridad del gasto.</p>
<p>Servicio Telefónico:</p> <p>Registros trimestrales de llamadas a larga distancia nacional e internacional y a celulares.</p> <p>Responsable: Oficina Asesora de Planeación y TIC</p>	<p>Mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2018, la Oficina Asesora de Planeación y TIC's envió la información a la Subdirección Administrativa y Financiera relacionada con las llamadas telefónicas realizadas por los servidores públicos durante los meses de enero a marzo de 2018.</p> <p>Con relación al envío de los registros de llamadas que no correspondan a actividades institucionales por parte de los funcionarios autorizados, la Subdirección Administrativa y Financiera recibió reportes de la Oficina Jurídica, Oficina del Experto Germán Eduardo Osorio, Oficina del Experto Javier Orlando Moreno, Oficina del Experto Jaime Mesa y Oficina del Experto Fernando Vargas Mesías, los demás funcionarios autorizados fueron requeridos por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p><i>Con base en el registro de llamadas la SAF si realizó la revisión y registros de llamadas de la entidad para el primer trimestre. (Se adjunta informe).</i></p>	

MEMORANDO



20180100018633

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera y/o Oficina asesora de Planeación y TIC	Recomendaciones / Observaciones
<p>Útiles de escritorio y papelería:</p> <p>Implementación de actividades o campañas de concientización del personal en el aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.</p>	<p>La entidad tiene instalado desde el mes de agosto de 2016 tres puestos de separación de materiales, en donde cada uno de los funcionarios depositan los elementos y/o desperdicios de acuerdo al color de cada caneca.</p> <p>Durante el primer trimestre de 2018, no se evidenciaron actividades y/o campañas tendientes a concientizar al personal en el aprovechamiento del reciclaje.</p>	<p><i>Teniendo en cuenta que la SAF, se encuentra en proceso de elaboración del Plan de Gestión Ambiental de la CRA, se incluirán dichas actividades como parte de la socialización y sensibilización al mismo.</i></p>	<p>Se recomienda implementar campañas de concientización tendientes a que los funcionarios realicen la separación de materiales de acuerdo a la demarcación colocada en cada una de las canecas.</p>
<p>Servicios Públicos:</p> <p>Implementación de campañas de concientización al personal de la CRA con el ánimo de reducir los niveles de consumo de servicios públicos.</p>	<p>Durante el primer trimestre de 2018, se evidenció una campaña tendiente a concientizar al personal de la UAE-CRA sobre el ahorro en el consumo energía, para lo cual se instaló por red interna a cada computador un fondo de pantalla, en la cual hace referencia a las ventajas de apagar los equipos eléctricos.</p>		<p>Se recomienda seguir implementando campañas de concientización en el ahorro de los servicios públicos en la entidad.</p>

Viáticos y Gastos de Viaje.

Teniendo en cuenta la verificación realizada a fecha 31 de marzo de 2018, se encontraron las siguientes observaciones, así:

El día 26 de enero de 2018 se pagó por caja menor un tiquete por valor de \$368.810, erogación que de acuerdo al formato de la "Orden de comisión, pago de viáticos y gastos de viajes nacionales" se tenía que imputar al rubro de inversión del Marco Regulatorio. Sin embargo, al momento de constituir la caja menor para la vigencia 2018 no se contemplaron erogaciones por este rubro de inversión (Ver anexo No 1).

Respuesta de la Subdirección Administrativa y Financiera

Me permito informar que El formato de la "Orden de comisión, pago de viáticos y gastos de viajes nacionales" es un formato en el cual se diligencia la información de la comisión e información

MEMORANDO



20180100018633

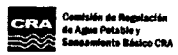
Inicio Herramientas 2/13/2018 10:54:52 AM Iniciar sesión

Valor Bruto:	451 428.00	Valor Deduciones:	48 504.00	Valor Neto:	402 924.00	Saldo a Pagar:	0.00
VALORES PAGADOS							
Tipo Pago:	Valor Bruto:	451 428.00	Valor Neto:	402 924.00	Monto Base Comora:	Valor ABC:	
RENTREGOS							
Monto Rentregado Base:				Monto Rentregado Base Comora:			
Monto Rentregado Deduciones Base:				Monto Rentregado Deduciones Base Comora:			
Monto Rentregado Base:				Monto Rentregado Base Comora:			
TRANSFERENCIA DE LA CRISIS DE PAGO							
18/02/2018 - Banco: BANCOLOMBIA S.A.							
CUENTA BANCARIA							
18/02/2018 - Banco: BANCOLOMBIA S.A. - Tipo: CREDITO - Ejemplo: A/Caja							
18/02/2018 - DIRECCION REGIONAL COCOTE - Tipo: CREDITO - Fecha: 2018-02-18							
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS							
DEPENDENCIA Y POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RUC	BIT	PERDA	MONEDA	PERDA	MONEDA
COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA	001	001	001	001	001	001	001
DEDUCCIONES DEL CATALOGO PARA PAGO DE PRESUPUESTALES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO DE PRESUPUESTALES							
DETALLE ACTUACIONES DE RESOLUCION							
DETALLE ACTUACIONES DE RESOLUCION							

Manuel Esteban Ospina

De otra parte, se aclara que, para la fecha de solicitud de los recursos para el pago del tiquete aéreo, la entidad se encontraba en proceso de contratación para el suministro de tiquetes, inició el 15 de enero de 2018 y cuya adjudicación fue realizada el 02 feb 2018. Por tal razón, el 26 de enero de 2018 se solicitó por parte de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación la compra por caja menor de un tiquete aéreo, el cual era necesario para el cumplimiento de las actividades realizadas por la CRA.

En la solicitud reposa la justificación para dicha compra, ya que era necesario dar cumplimiento a las actividades relacionadas con la misionalidad de la comisión, como es la divulgación del marco tarifario aprobado en comité de expertos ordinario N° 92 que, según lo consultado en el contrato de la referencia, en la cláusula quinta se estableció como obligación, la siguiente: (...) 16.) que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades que la institución requiera, para el cumplimiento del objeto contractual, en cuyo caso la COMISIÓN cancelará los gastos según las políticas que se fijen para tal efecto. (...)



Subatours S.A.S.
N.I.T. 8000750036
Carrera 92 # 147B-88 Piso 2
Bogotá, Cundinamarca
Atto: Amparo Ocampo
ocompo@subatours.com.co
Teléfono: +1 (571) 860-3999

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA
N.I.T. 830002126
ORDEN DE COMPRA

Número de Orden: 25182 049
No de Instrumento: 02/02/18
Instrumento agregación: Tiquetes Aéreos
Fecha de Emisión: 31/12/18
Fecha de Vencimiento: 31/12/18
Comprador: Daniel Alfonso Carreño Niño
Ordenador del gasto: Taina Elvira Fumiales Galvan
Supervisor: YESID A. CAICEDO RINCON
Teléfono: 4873820 ext. 257
Detalle de Entrega:
Gravámenes adicionales:
Justificación: Suministro de tiquetes aéreos para funcionarios de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA

02 FEB 2018

Enviar a: Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Facturar a: Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

MEMORANDO



20180100018633

1. SOLICITUD DEL RECURSO POR CAJA MENOR	
Fecha de Solicitud:	20-01-2018
Objeto:	Se solicitan recursos para la compra de 2 tiquetes con el siguiente itinerario: 30 de enero de 2018 Bogotá - Medellín en el vuelo de las 12:58m con Avianca, lo anterior dentro de lo que a la fecha la entidad se encuentra en proceso de contratación de tiquetes, y de acuerdo a la programación de los servicios públicos de saneamiento, acueducto y aseo, y la obligación del señor Jefe de Oficina de Planeación y TIC
Valor solicitado:	\$ 368.810 (Son en letras): Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos diez pesos
Nombre del Solicitante:	Claudia Milena Salgado Acero
Cargo:	Jefa Oficina de Planeación y TIC
Firma del Solicitante:	<i>Claudia Milena Salgado Acero</i>
2. VERIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA EN EL ALMACEN	
Nombre:	N/A
Cargo:	N/A
Verificación de la existencia en el almacén. El servidor público encargado de almacenar de la entidad, revisa la no existencia del producto solicitado.	¿Existe disponibilidad del producto solicitado en el inventario del almacén de la entidad? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Firma:	
3. AUTORIZACIÓN DE COMPRA	
Nombre:	María Del Carmen Santena Suarez
Cargo:	Subdirectora Administrativa y Financiera (R)
Firma:	<i>María Del Carmen Santena Suarez</i>

Observaciones de la Unidad de Control Interno

Verificado el formato "Orden de comisión, pago de viáticos y gastos de viajes nacionales" con código GTH-FOR10, se evidencia que en este documento la Subdirección Administrativa y Financiera "reconoce y ordena el pago de los viáticos, gastos de viaje y tiquetes a que tiene derecho, según corresponda", al funcionario que haga uso de este tipo de emolumentos, conforme a la delegación del gasto otorgada por la Resolución No 185 de 2012 al Subdirector Administrativo y Financiero.

Por lo tanto, es el documento idóneo en el que el ordenador del gasto de la entidad mediante su firma reconoce y ordena el pago de viáticos, gastos de viaje y tiquetes aéreos respectivos, y en el que se indica entre otros el nombre del servidor, el valor de los viáticos, el valor de los gastos terrestres y tiquetes aéreos, así como la imputación presupuestal respectiva de las expensas aprobadas.

Para esta Unidad de Control Interno no fue posible corroborar la afirmación de la Subdirección Administrativa y Financiera en la que se señala que "Por lo anterior el rubro presupuestal marcado es para indicar la línea de pago del viatico y no del tiquete aéreo", toda vez que en el formato con código GTH-FOR10 no existe casilla o discriminación alguna para separar los rubros autorizados (llámense viáticos, tiquetes aéreos o gastos de viaje) por línea de ejecución presupuestal, como en el caso que nos ocupa, en el que se diligenció la ejecución presupuestal de los gastos autorizados a la contratista Yeniffer Andrea Moreno Castro, por la Línea de Inversión-Marco Regulatorio.

Sin embargo, se pagó a través de caja menor con recibo número 023, un tiquete aéreo por \$368.810, correspondiente a la línea de inversión-marco regulatorio, pese a que en la constitución de la caja menor mediante la Resolución UAE CRA 003 de 2018, no se contemplaron rubros destinados a inversión y conforme a la normatividad vigente solo se pueden realizar pagos contra los rubros allí detallados. Esto ya que el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015, señala que "las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar" (subrayas fuera de texto).

De otra parte, si bien existía una actividad de divulgación del marco tarifario previamente aprobada conforme a sus funciones por el Comité de Expertos, esta autorización no exime a los funcionarios responsable de acatar las reglas establecidas por el gobierno nacional para el desarrollo de las actividades que les competen.

Artículo 83 de la Ley 1873 de 2017.

MEMORANDO



20180100018633

Con el propósito de cumplir con las políticas trazadas en el artículo 83 de la citada Ley, relacionadas con la austeridad y eficiencia de los recursos públicos para la vigencia 2018, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UAE-CRA mediante correo electrónico fechado el 19 de abril de 2018, manifestó que se tomaron las siguientes acciones dirigidas a minimizar los Gastos, así:

a. Talento Humano

Que la CRA en 2017 expidió la Resolución UAE CRA No. 136 del 27 de marzo, con la cual se implementaron medidas de austeridad en el gasto público.

1. Desde la gestión de talento humano se redujo el reconocimiento y pago de horas a los conductores de la entidad, llevando un control con base en los lineamientos de la Resolución UAE CRA No 136 de 2017.
2. Así mismo y respecto de las vacaciones, durante el trimestre, no se autorizó el pago compensatorio de las mismas, salvo por la interrupción de las vacaciones a algunos servidores, se efectuó únicamente por necesidades del servicio y todos los servidores que cumplieron su periodo de vacaciones lo disfrutaron en los términos del numeral 2, artículo 1 de la mencionada resolución.
3. En cuanto a tiquetes aéreos, el 100% de estos se emitieron en tarifa económica o en la más baja proporcionada por la agencia de viajes. Es importante indicar que, sobre las tarifas del mercado, el contratista un descuento en la emisión de cada tiquete del 4.8%, siendo obtenido a la fecha un ahorro de \$463.964
4. La Subdirección adicionalmente, presentó el plan de Austeridad en materia de viáticos y tiquetes al Comité de Expertos, aprobándose las siguientes acciones:

En concordancia con lo establecido en el artículo 86 del Decreto 2236 de 2017 y la Resolución UAE CRA 136 de 2017, para la solicitud y autorización de tiquetes y viáticos se deberán atender los siguientes lineamientos:

- a. Solicitar los tiquetes con la debida anticipación (Principio de Planeación) con el fin que los mismos se generen con un menor costo.
- b. El cambio de itinerario debe ser debidamente justificado y autorizado por la Subdirectora Administrativa y Financiera.
- c. Solicitar viáticos con pernoctación cuando sea estrictamente necesario, lo cual será validado directamente por la Dirección Ejecutiva y la SAF.

b. Servicios Generales:

1. *Suscripciones periódicas:* Durante el primer trimestre de 2018 y teniendo en cuenta las medidas de austeridad, no se presentaron suscripciones a periódicos ni a revistas (El Espectador, El Tiempo, Despachos Públicos de Colombia, entre otras) que se venían realizando en años anteriores.
2. *Útiles de escritorio y papelería.* En el primer trimestre de 2018 se inició el proceso de selección para adquirir los elementos de papelería y escritorio, los cuales se estimaron teniendo en cuenta el stock actual que tiene la entidad en el almacén. Como medida de austeridad se revisó lo solicitado por las áreas vs las existencias, siendo el valor estimado en papelería por valor de \$1.300.000 únicamente.

MEMORANDO



20180100018633

3. *Vehículos. Durante el último trimestre, los cuatro (4) vehículos de la Entidad se encuentran asignados a los cuatro (4) expertos y se han utilizado para el cumplimiento de las actividades misionales del Director Ejecutivo y de los Expertos Comisionados.*
4. *Suministro de combustible. Se garantizó el suministro de combustible con la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. a través de la orden de compra 20942 (contrato 104 de 2017) del Acuerdo Marco de Precios Suministro de Combustible para los vehículos de la Entidad con un cupo de hasta 50 galones/mes para cada vehículo con el fin de garantizar el desplazamiento de los Expertos Comisionados y el Director Ejecutivo para el desarrollo de las actividades propias en la gestión de sus cargos.*
5. *Mantenimiento. Se suscribió con ALCIAUTOS el contrato 050 de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo (cada 5.000 kilómetros) y correctivo de los vehículos de la Entidad, velando por mantenerlos en óptimas condiciones para su funcionamiento.*
6. *Publicidad y publicaciones. Se suscribió con la Imprenta Nacional de Colombia hasta el 31 de julio de 2018, el servicio de publicación de las resoluciones de carácter general expedidas por la Entidad.*
7. *Servicios Públicos: Se realizó la revisión y cambio de algunos Push de los baños, con el fin ajustarlos para disminuir el gasto del servicio de agua que se venía presentando. Frente a las campañas para implementar al interior de la entidad en el mes de marzo se elaboró el Plan de Comunicaciones interno con la OAP con el fin de dar inicio a la estrategia en el mes de abril.*

Por lo anterior y de acuerdo con la verificación practicada por este despacho y a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación a la aplicación y cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1873 de 2017, en especial frente a las directrices públicas de austeridad y eficiencia administrativa para la vigencia 2018, se concluye que la Entidad cumplió con lo establecido en la citada normativa.

Recomendaciones

- Atender las recomendaciones formuladas por el Grupo de Control Interno en el presente documento, que permitan dar cabal cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 de 2017, en la que se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Pagar únicamente por caja menor aquellos gastos que se encuentren amparados en los rubros presupuestales constituidos en dicha caja, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015.
- Se recomienda seguir aplicando las disposiciones señaladas en el artículo 83 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, relacionadas con el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2018.

Cordialmente,


GIOVANNI SOTO CAGUA
Asesor con funciones de Control Interno